



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 0001

Ate, 24 ENE 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: El Informe N° 000010-2025-MDA/OGPE-OPMI y N° 000024-2025-MDA/OGPE-OPMI, de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 000009-2025-MDA/OGPE e Informe N° 000006-2025-MDA/GM-OGPE, de la Oficina General de Planificación Estratégica; el Informe N° 000007-2025-MDA/OGAJ y N° 000017-2025-MDA/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 000148-2025-MDA/GM, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.", así como, el artículo 39° de la citada Ley señala que "(...). El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. (...)";

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal";

Que, con Ordenanza N° 615-MDA, de fecha 21 de junio de 2024, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 28 de junio de 2024, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Ate, siendo modificada por la Ordenanza N° 628-MDA, de fecha 09 de enero de 2025, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 11 de enero de 2025, estableciendo que "La presente Ordenanza, así como la nueva Estructura Orgánica y el Texto del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), que forman parte integrante de la presente Ordenanza, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano"";

Que, la Ordenanza N° 615-MDA en su artículo segundo faculta al señor Alcalde para que "mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ate, y la adecuación de los documentos de gestión municipal, conforme a las disposiciones legales vigentes";

Que, en concordancia, a las recomendaciones estipuladas en el literal N del Subcapítulo VI del Capítulo II de los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones -ROF y el Manual de Operaciones - MOP, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP, para la implementación del ROF corresponde que la entidad "Apruebe el Cuadro de Equivalencias de sus unidades de organización y siglas correspondientes, en aquellos casos en los que se hallan modificado las denominaciones de las unidades de organización (ROF anterior versus nuevo ROF)";



Que, el artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, establece "61.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 61.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.";



Que, con Informe N° 000010-2025-MDA/OGPE-OPMI, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, propone el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Ate, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución, incluyendo la continuidad de la gestión, teniendo en cuenta que según lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ordenanza N° 615-MDA, se otorga un plazo no mayor de noventa (90) días calendario para adecuar los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Ate;



Que, con Memorando N° 000009-2025-MDA/GM-OGPE, la Oficina General de Planificación Estratégica, emite su conformidad a la propuesta del Cuadro de Equivalencia de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Ate, formulada por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones a través del Informe N° 000010-2025-MDA/OGPE-OPMI;

Que, mediante Informe N° 000007-2025-MDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que estándose al marco normativo expuesto en el referido informe, y teniéndose en consideración las opiniones técnicas de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones y la Oficina General de Planificación Estratégica, se considera VIABLE continuar con el trámite de aprobación del Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Ate, bajo la estructura orgánica de la Ordenanza N° 615-MDA, y su modificatoria, mediante la emisión del respectivo Decreto de Alcaldía y su posterior publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Proveído N° 000148-2025-MDA/GM, la Gerencia Municipal solicita actualizar el Cuadro de Equivalencias, que incluya a todas las unidades orgánicas;

Que, mediante Informe N° 000024-2025-MDA/OGPE-OPMI, la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones, en concordancia con la normatividad vigente, realiza las precisiones al Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Ate, el mismo que remite adjunto a dicho informe;



Que, mediante Informe N° 000006-2025-MDA/GM-OGPE, la Oficina General de Planificación Estratégica, remite la propuesta del Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Ate, actualizada y formulada por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones a través del Informe N° 000024-2025-MDA/OGPE-OPMI;

Que, asimismo, mediante Informe N° 000017-2025-MDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que estándose al marco normativo expuesto en el referido informe, y teniéndose en consideración las precisiones desarrolladas por la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones y la Oficina General de Planificación Estratégica, se ratifica en la opinión legal del Informe N° 000017-2025-MDA/OGAJ, referida a la propuesta de aprobación del Cuadro de Equivalencias de las unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Ate, conforme a la estructura orgánica aprobada por la Ordenanza N° 615-MDA y su modificatoria, mediante la emisión del respectivo Decreto de Alcaldía y su posterior publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y SUS MODIFICATORIAS;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR, EL CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LAS UNIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, cuyo Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- DISPONER, que toda referencia a unidades orgánicas contenidas en normas, procedimientos administrativos, procedimientos de administración interna, instrumentos de gestión, actos administrativos, actos de administración interna, así como todo dispositivo y/o acto que contenga disposiciones de organización interna, que fueron iniciados, emitidos o aprobados al amparo de la Ordenanza N° 491-MDA y sus modificatorias, deberá entenderse con las denominaciones de las unidades orgánicas contenidas en la estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobados mediante Ordenanza N° 615-MDA, conforme al Cuadro de Equivalencias aprobado en el artículo primero del presente Decreto de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 0001



Artículo 3°.-

NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía a cada unidad de organización de la Municipalidad Distrital de Ate, para los fines correspondientes.

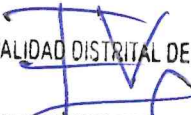


Artículo 4°.-

DISPONER, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate (www.muniате.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE



ANEXO

ESTRUCTURA ORGANICA ANTERIOR (ORDENANZA N° 491-2019-MDA)		NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA (ORDENANZA N° 615-2024-MDA Y SU MODIFICATORIA)	
ÓRGANOS DEL PRIMER NIVEL ORGANIZACIONAL			
ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN			
CONCEJO MUNICIPAL		CONCEJO MUNICIPAL	
ALCALDÍA		ALCALDÍA	
GERENCIA MUNICIPAL		GERENCIA MUNICIPAL	
ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE COORDINACIÓN			
COMISIÓN DE REGIDORES		---	
CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL		CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL	
JUNTA DE DELEGADOS VECINALES		JUNTA DE DELEGADOS VECINALES COMUNALES	
COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA		---	
PLATAFORMA DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES		---	
AGENCIA DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN PRIVADA		---	
CONSEJO DISTRITAL DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL		---	
CONSEJO DE DESARROLLO JUVENIL DE ATE		---	
CONSEJO PARTICIPATIVO LOCAL DE EDUCACIÓN		---	
COMITÉ DISTRITAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE		---	
COMITÉ DISTRITAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ATE		---	
COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA)		---	
CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑO Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE ATE (CCONNA - ATE)		---	
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL			
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	
ÓRGANO DE DEFENSA JURÍDICA			
PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL		PROCURADURÍA PÚBLICA	
ÓRGANOS DEL SEGUNDO NIVEL ORGANIZACIONAL			
ÓRGANOS DE APOYO		ÓRGANOS DE ADMINISTRACION INTERNA	
SECRETARIA GENERAL		OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CONCEJO, GESTIÓN DOCUMENTARIA Y COMUNICACIONES¹	
SECRETARÍA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES			
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN²	
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		OFICINA GENERAL DE INTEGRIDAD	

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO			
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA		OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	
ÓRGANOS DE LÍNEA			
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO		GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA³	
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ORNATO		GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL⁴	
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA			
GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL		GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	
TERCER NIVEL ORGANIZACIONAL			
UNIDADES ORGÁNICAS DE APOYO		UNIDADES ORGÁNICAS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA	
De la SG	- SUB GERENCIA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	---	---
De la GAF	- SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	De la OGA	OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
	- SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		OFICINA DE ABASTECIMIENTO
	- SUB GERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES		OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA⁵
	- SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD		
	- SUB GERENCIA DE TESORERÍA		OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION



UNIDADES ORGÁNICAS DE ASESORAMIENTO			
De la GPE	- SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO	De la OGPE	OFICINA DE PRESUPUESTO
	- SUB GERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL		OFICINA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN E INVERSIONES ⁶
	- SUB GERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES		
	- SUB GERENCIA DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL		
UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA			
De la GAT	- SUB GERENCIA DE REGISTRO Y ORIENTACIÓN TRIBUTARIA	De la GAT	SUBGERENCIA DE REGISTRO, RECAUDACIÓN Y CONTROL ⁷
	- SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL		SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA ⁸
	- SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA		
	- SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN COACTIVA		
De la GSC	- SUB GERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES		
De la GIU	- SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO	De la GDTI	SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL ⁹
	- SUB GERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES		SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
	- SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA		
De la GGAO	- SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO		
De la GGAO	- SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	De la GSMGA	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL ¹⁰
	- SUB GERENCIA DE ÁREAS VERDES Y CONTROL AMBIENTAL		---
	- SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO URBANO Y ORNATO		SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO
De la GSC	- SUB GERENCIA DE SERENAZGO		---
	- SUB GERENCIA DE CONTROL, OPERACIONES Y SANCIONES		SUBGERENCIA DE MOVILIDAD URBANA
De la GDE	- SUB GERENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y VIALIDAD		De la GDE
	- SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN Y FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL Y TURISMO	SUBGERENCIA DE COMERCIO Y LICENCIAS ¹¹	
	- SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	SUBGERENCIA DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES	
De la GDIS	- SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES	De la GDS	SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES ¹²
	- SUB GERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL		SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL ¹³
	- SUB GERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL		
	- SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS			
AGENCIA MUNICIPAL		---	

¹ Asume funciones de: Secretaria de Imagen Institucional y Comunicaciones; así como de la Sub Gerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano.

² Asume funciones de: Gerencia de Tecnologías de la Información a través de la Oficina de Tecnologías de la Información.

³ Asume funciones de: Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, así como la fiscalización de acuerdo a su especialidad.

⁴ Asume funciones de: Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato; así como de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

⁵ Asume funciones de: Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

⁶ Asume funciones de: Sub Gerencia de Modernización Institucional, Sub Gerencia de Control Gerencial y Programación de Inversiones, así como de la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional.

⁷ Asume funciones de: Sub Gerencia de Registro y Orientación Tributaria, así como de la Sub Gerencia de Recaudación y Control.

⁸ Asume funciones de: Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria; Sub Gerencia de Ejecución Coactiva; así como parte de las funciones de la Sub Gerencia de Control, Operaciones y Sanciones.

⁹ Asume funciones de: Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro; Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones; así como la fiscalización de acuerdo a su especialidad.

¹⁰ Asume funciones de: Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos; Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental; así como la fiscalización de acuerdo a su especialidad.

¹¹ Asume parte de las funciones de la Sub Gerencia de Promoción, Formalización Empresarial y Turismo; así como la fiscalización de acuerdo a su especialidad.

¹² Asume funciones de: Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes; Sub Gerencia de Salud, DEMUNA y Bienestar Social; así como las funciones correspondientes al Registro civil (RENIEC).

¹³ Asume funciones de: Sub Gerencia de Asistencia Alimentaria e Inclusión Social; Sub Gerencia de Participación Ciudadana, así como las funciones de la OMAPED.